

# EL OBSERVATORIO

## para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

### L'OBSERVATOIRE

pour la Protection des Défenseurs des Droits de  
l'Homme

### THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

*El Observatorio – Boletín N° 37*

**Enero – Febrero – Marzo de 2006**

#### **BRASIL - Allanamiento / Hostigamiento**

**24 de marzo de 2006 - BRA 001 / 0306 / OBS 033**

El 22 de marzo de 2006, siete policías armados, entre ellos el jefe de policía de la ciudad de Camaquã, allanaron de manera violenta la sede de la **Asociación de Mujeres Trabajadoras Rurales** (*Associação de Mulheres Trabalhadoras Rurais*), ubicada en la ciudad de Paso Fundo, Estado de Río Grande do Sul. Los policías confiscaron los discos duros de los ordenadores de la sede, discos CD y disquetes que contenían información importante, en particular, sobre los proyectos, los miembros y la contabilidad de la organización, así como símbolos y material distintivo de la asociación.

Igualmente, los agentes de policía agredieron verbalmente y obligaron a siete mujeres, miembros de la asociación, y a un niño que allí se encontraban a permanecer encerrados en una de las habitaciones de la casa mientras ellos realizaban el registro completo de todo el lugar.

El 8 de marzo de 2006, Día Internacional de la Mujer, la organización había participado en una ocupación de tierras en Aracruz, organizada por la asociación Vía Campesina, un movimiento internacional que coordina organizaciones de pequeños y medianos campesinos, trabajadores agrícolas, mujeres rurales, y comunidades indígenas.

#### **CAMBOYA – Detenciones arbitrarias / Procesos judiciales / Liberaciones bajo fianza**

**4 de enero de 2006 - KHM 001 / 0106 / OBS 001**

**10 de enero de 2006 - KHM 001 / 0106 / OBS 001.1**

**13 de enero de 2006 - KHM 001 / 0106 / OBS 001.2**

**18 de enero de 2006 - KHM 001 / 0106 / OBS 001.3**

**15 de febrero de 2006 - KHM 001 / 0106 / OBS 001.4**

El 31 de diciembre de 2005, fue detenido el Sr. **Kem Sokha**, Presidente del Centro Camboyano para los Derechos Humanos (*Cambodian Centre for Human Rights - CCHR*), y conducido al Tribunal Municipal de Phnom Penh por policías del distrito de Daun Penh y miembros del Ministerio de Interior, quienes presentaron un mandato de registro y una orden de convocatoria. Después haber sido largamente interrogado, el Sr. Sokha fue acusado de "difamación" por el Primer Ministro, el Sr. Hun Senegal, a causa de las críticas realizadas por éste hacia la política de su Gobierno inscritas sobre banderolas expuestas sobre la caseta del CCHR el 10 de diciembre de 2005, Día Internacional de los Derechos Humanos. El Sr. Sokha fue conducido a continuación a la prisión de Prey Sor, en Phnom Penh, donde ni su familia ni sus abogados han sido autorizados a visitarlo.

El mismo día, el Sr. **Yeng Virak**, Director del Centro Comunitario de Educación Jurídica (*Community Legal Education Center - CLEC*) y miembro del Comité organizador de las celebraciones del 10 de diciembre, fue conducido también al tribunal, interrogado y acusado de difamación por los mismos hechos. Después de varias semanas de detención en la prisión de Prey Sor, fue puesto en libertad bajo fianza el 11 de enero de 2006.

El 4 de enero de 2006, el Sr. **Pa Nguon Teang**, Director Adjunto del CCHR y Productor del programa *Voz de la democracia* del CCHR, el Sr. **Ou Virak**, Responsable de Relaciones Públicas, y un amigo de ambos fueron interpelados por la policía. El Sr. Pa Nguon Teang fue a continuación trasladado al Ministerio de Interior, en Phnom Penh, donde permaneció detenido toda la noche antes de ser interrogado acerca de su participación en la organización de las celebraciones del 10 de diciembre.

El 17 de enero de 2006, después de una entrevista con un representante de las autoridades americanas, el Primer Ministro pidió la liberación bajo fianza de los Sres. Kem Sokha y Pa Nguon Teang.

El 3 de febrero de 2006, fueron oficialmente retiradas las denuncias por difamación depositada por el Sr. Hun Sen, contra los Sres. Kem Sokha, Pa Nguon Teang y Yeng Virak.

No obstante, los cargos por difamación contra los Sres. Pa Nguon Teang, Kem Sokha y Yeng Virak, continúan en curso ante los tribunales penales. En efecto, según la legislación vigente, el retiro de una queja o demanda penal por difamación no significa necesariamente que los cargos hayan sido abandonados. Como consecuencia, el fiscal tiene la posibilidad de encausar a los tres hombres por ese delito hasta el 1° de julio de 2006, y según el Código Penal de Camboya, podrían ser castigados con penas de ocho días a un año de prisión y/o una multa de un millón de riels (alrededor de 210 euros) a diez millones.

**CAMERÚN - Hostigamiento**  
**3 de marzo de 2006 - CMR 001 / 0306 / OBS 022**

El 10 de febrero de 2006, el Sr. **Ahmadou Rhékang**, miembro del Movimiento para la Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades (*Mouvement pour la défense des droits de l'Homme et des libertés* - MDDHL), fue retenido durante más de dos horas en las oficinas de la División Provincial de la Policía Judicial del Extremo Norte, en Maroua. Allí fue humillado por los agentes de policía, que le incitaron también a dimitir de su puesto en el MDDHL bajo la amenaza de ser llevado a prisión. La detención se produjo cuando el Sr. Rhékang acudió a presentar la denuncia del Sr. Collins Okoro, ciudadano nigeriano, que había solicitado la ayuda del MDDHL después de haber sido convocado por la Policía Judicial en relación con un asunto vinculado a su actividad profesional, tras lo cual el policía encargado de la investigación había confiscado su permiso de residencia.

Después de la detención del Sr. Rhékang, el Sr. **Blaise Yacoubou**, encargado de la protección y administrador de la permanencia del MDDHL, y además autor de la denuncia, fue igualmente requerido por el jefe de la División, y recibió insultos por parte del policía que se trasladó a entregarle su orden de convocatoria.

El 1 de marzo de 2006, el Sr. Yacoubou fue de nuevo convocado por la policía judicial, tres días después de que hubiera coordinado un seminario de formación de los miembros del MDDHL en Maroua.

**CHILE – Detención arbitraria / Hostigamiento / Procesos judiciales**  
**9 de enero de 2006 - CHL 001 / 0705 / OBS 056.2**  
**13 de enero de 2006 - CHL 001 / 0705 / OBS 056.3**  
**10 de enero de 2006 – Comunicado de prensa**  
**1° de marzo de 2006 - CHL 001 / 0705 / OBS 056.4**

El 4 de enero de 2006, la Sra. **Juana Calfunao Paillalef**, lonko (autoridad tradicional) de la comunidad Mapuche de “Juan Paillalef”, ubicada en la comuna de Cunco en Temuco, fue detenida en su domicilio por carabineros de las fuerzas especiales, siguiendo una orden expedida por el Tribunal de Garantía de Temuco. Las Sras. Mercedes Paillalef Moraga, Arleni Calfunao Sandoval, Carolina Landero Calfunao, Rosnelia Neculman Calfunao, Relmutray Cadin Calfunao, y Catalina Ramírez Calfunao, miembros de su familia también presentes en el momento de la detención, fueron dejadas en libertad tras un control de identidad.

El 5 de enero de 2006, se formalizaron los cargos en su contra por los delitos de “desórdenes en la vía pública” y “amenazas a carabineros en servicio” por el Tribunal de Garantías de Temuco, y se decretó prisión preventiva para la Sra. Calfunao Paillalef, quien fue trasladada consecuentemente al Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Temuco, a la espera del juicio simplificado en su contra y en contra de su hermana, Sra. **Luisa Ana Calfunao Paillalef**, quien afrontaba los mismos cargos.

Del 10 al 22 de enero de 2006, la Sra. Juana Calfunao Paillalef efectuó una huelga de hambre con el fin de denunciar las violaciones de las que son víctimas los miembros de su comunidad.

El 22 de febrero de 2006, el Tribunal de Temuco condenó a la Sra. Juana Calfunao Paillalef y a su hermana a una pena de 61 días de “presidio menor en su grado mínimo” por el delito de “desórdenes en la vía pública”. Deben presentarse cada quince días en la comisaría de Temuco. Además la Sra. Juana Calfunao recibió una pena adicional de 61 días de prisión por “amenazas a carabineros”. El abogado de la Sra. Calfunao recurrió ante la Corte de Apelaciones de Temuco.

**CHINA – Detención arbitraria / Malos tratos**  
**13 de febrero de 2006 - CHN 001 / 0206 / OBS 014**

El Sr. **Zhao Changqing**, detenido en la prisión Weinan de la provincia de Shaanxi desde 2002, fue víctima de malos tratos en sucesivas ocasiones durante su detención.

Así, entre finales de diciembre de 2005 y principios de 2006, el Sr. Zhao, que padece tuberculosis, pasó 40 días en régimen de aislamiento después de haberse negado a cantar “el Socialismo es bueno”, una canción de promoción del Partido comunista chino y del sistema socialista.

El Sr. Zhao recibió igualmente palizas de varios presos, antes de ser confinado en aislamiento a pesar de sus heridas, por haber discutido con otro preso, adepto de Falun Gong. El 18 de febrero de 2006, el Sr. Zhao

nuevamente fue sometido a régimen de aislamiento, por un periodo de tres meses, en razón de la que fue considerada “actitud incorrecta” frente a un miembro de la policía.

Por tal motivo, en agosto de 2003 el Sr. Zhao fue condenado a cinco años de prisión, bajo el cargo de “incentivar a la subversión contra el Estado”, después de haber respaldado, en noviembre de 2002, una “Carta abierta al 16° Congreso del Partido”, en la que se reclamaba, en particular, progresos en cuanto a la democratización y la protección de los derechos humanos en el país, y la liberación de los presos de conciencia.

**CHINA – Hostigamiento / Detención arbitraria / Liberación**  
**24 de febrero de 2006 - CHN 001 / 0206 / OBS 018**

El Sr. **Yang Maodong**, conocido como Guo Feixiong, abogado de los campesinos de Taishi que intentan obtener por decisión judicial la dimisión del Jefe del Comité del Pueblo sospechoso de corrupción, fue detenido el 9 de febrero de 2006 en la estación de policía Fuyou de Pekín. Al día siguiente, fue puesto en libertad y escoltado hasta su domicilio por tres policías. Desde entonces, su casa es controlada por la policía y él es vigilado en todos sus desplazamientos.

El Sr. Yang ya había sido detenido el 3 de febrero de 2006 durante varias horas en el puesto de policía de Linhe en Guangzhou. A su salida, fue agredido y fotografiado por un grupo de desconocidos, sin que los policías allí presentes intervinieran.

Por otra parte, el Sr. **Tang Jingling**, abogado igualmente al servicio de los campesinos de Taishi, también fue víctima de persecución y golpizas, por parte de cinco desconocidos el 2 de febrero de 2006, mientras que volvía de visitar al Sr. Yang. Después de trasladarse a la comisaría para presentar declaración sobre los hechos, fue seguido por dos taxis hasta su domicilio.

**CHINA – Liberación / Hostigamiento / Detención arbitraria**  
**2 de marzo de 2006 - CHN 002 / 1103 / OBS 060.2**

El 23 de febrero de 2006, el Sr. **Xiao Yunliang**, dirigente sindical de la provincia de Liaoning encarcelado desde marzo de 2002 por “ataque a la seguridad del Estado”, fue puesto en libertad tres semanas antes del término de su pena de cuatro años de prisión. Sin embargo, desde su liberación, el Sr. Xiao ha sido sometido a régimen de residencia supervisada, y sus allegados que han pretendido visitarle han sido víctimas de actos de acoso e intimidación por parte de los agentes de policía.

En mayo de 2003, el Sr. Xiao Yunliang había sido condenado a siete años de prisión por “subversión al poder del Estado” y tres años de privación de sus derechos civiles y políticos, después de haber dirigido, en compañía del Sr. **Yao Fuxin**, en marzo de 2002, una manifestación de obreros en el noreste de China, como protesta contra la corrupción y el impago de salario atrasados.

El Sr. Yao Fuxin había sido condenado a cuatro años de prisión y tres años de privación de sus derechos civiles.

El Sr. Yao Fuxin, actualmente encarcelado en la prisión de Lingyuan, debería quedar en libertad en marzo de 2009.

**CHINA - Detenciones arbitrarias**  
**31 de marzo de 2006 - CHN 003 / 0306 / OBS 039**

El 20 de febrero de 2006, dos defensores del derecho a la tierra del distrito de Shenyang, provincia del Liaoning, la Sra. **Liu Hua** y su marido el Sr. **Yue Yongjin**, fueron detenidos por miembros de la Oficina de Seguridad Pública (*Public Security Bureau* - PSB) de You' anmen, después de haber depositado ante las autoridades de Pekín unas peticiones para luchar contra la corrupción y la toma ilegal de tierras en su pueblo, poco tiempo antes de la celebración de la sesión anual del Congreso Nacional Popular.

El 21 de febrero de 2006, la Sra. Liu Hua y el Sr. Yue Yongjin fueron trasladados a la fuerza a Shenyang, donde continúan detenidos, en el Centro de Re-educación de Masanjia y el Centro de Detención del Distrito de Sujiatun respectivamente, sin que ninguna orden de detención les haya sido presentada.

De acuerdo con un funcionario del PSB, la Sra. Liu habría sido detenida por haber “causado desorden en Pekín”, y sus crímenes serían de carácter “grave”.

**COLOMBIA – Detención arbitraria**  
**13 de enero de 2006 - COL 001 / 0106 / OBS 004**

El 4 de enero de 2006, el Sr. **Príncipe Gabriel González Arango**, miembro de la Junta Departamental de la Sección de Santander de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP), fue detenido bajo órdenes de la oficina del fiscal de Pamplona, Departamento de Santander. El Sr. González Arango fue trasladado a continuación a las instalaciones del Grupo de Acción Unificado para la Libertad de Colombia (GAULA) en la

ciudad de Bucaramanga. El 5 de enero de 2006, el Sr. González Arango fue puesto a disposición de la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, donde prestó declaración y fue acusado de “rebelión”. El Sr. González Arango fue llevado detenido a la Cárcel Modelo de Bucaramanga a la espera de un juicio en su contra, luego de permanecer por varios días en la Penitenciaría de Palo Gordo, en condiciones de aislamiento.

**COLOMBIA – Asesinato**  
**19 de enero de 2006 - COL 002 / 0106 / OBS 006**

El 12 de enero de 2006, el Sr. **Edilberto Vázquez Cardona**, primer líder de la zona humanitaria de Arenas Altas, fue asesinado a tiros luego de ser sacado por la fuerza de su domicilio por miembros del ejército regular.

Los militares dispararon también contra otra casa donde se encontraban dos personas de la comunidad que lograron escapar. El hijo del Sr. Vázquez Cardona informó de los hechos a la Defensoría del Pueblo, cuyos representantes se dirigieron a entrevistar a los miembros del Ejército a San Josesito para investigar el caso. Estos últimos reconocieron haber asesinado al Sr. Vázquez Cardona, a quien calificaron de “miembro de la guerrilla que portaba radio, fusil y granadas”.

El mismo día, el ejército bajó el cuerpo del Sr. Vázquez Cardona de la zona de Arenas Altas a San José y le negó a su familia el derecho de poder identificarlo. Posteriormente, se creó una comisión integrada por la defensoría y por familiares del fallecido (los padres del Sr. Vázquez Cardona), que encontró el cadáver del Sr. Vázquez Cardona en las proximidades de su domicilio, donde encontraron varios mensajes amenazantes contra el fallecido.

**COLOMBIA - Amenazas de muerte / Hostigamiento / Asesinatos**  
**24 de febrero de 2006 - COL 003 / 0206 / OBS 019**

Los días 27 de diciembre de 2005 y 9 de enero de 2006, el Sr. Arnoldo Echeverría, miembro de la 2ª Brigada del Ejército e informante del programa de reinserción, abordó al Sr. **Gilberto Cadena Bohórquez**, miembro de la Asociación Nacional de Desplazados de Colombia (ANDESCOL) y le propuso incorporarse a este programa a cambio de una suma de 2 millones 200 mil (2.200.000) pesos colombianos (U.S \$1 mil), bajo las órdenes del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) en Barranquilla.

Esta propuesta tenía por objeto obtener la colaboración del Sr. Cadena para intimidar, atacar o eliminar a los partidarios de los derechos humanos que conoce, como el Sr. **Mauricio Avilez**, miembro de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y representante del Comité Operativo de Derechos Humanos Colombia - Europa - los Estados Unidos (CCEEU), y el Sr. **Milton Mejía**, miembro del Comité ejecutivo de la red Ecueménica de Colombia (Red Ecueménica de Colombia).

Luego de haber manifestado su negativa a colaborar el Sr. Cadena encontró que la puerta de su domicilio había sido forzada, sus enseres destruidos y dejado un mensaje amenazante de muerte, el 12 de enero de 2006. Algunos minutos después, mientras que el Sr. Cadena Bohórquez conversaba en la calle con dos amigos, los Sres. **Luis Aurelio Rudas Revollo** y **Anarael Alfonso Daigo Montes**, dos motociclistas se les acercaron y dispararon, matando en el acto al Sr. Rudas. El Sr. Daigo Montes murió poco después a consecuencia de sus heridas. El Sr. Gilberto Cadena pudo huir y desde entonces se ha visto obligado a huir de la región.

El 15 de enero de 2006, el Sr. Echeverría abordó en su casa a la esposa del Sr. Cadena, la Sra. **Gladys Londoño**, amenazándole y pidiéndole información sobre el paradero de su marido. Tras estos hechos, la Sra. Londoño y sus cuatro niños se vieron igualmente obligados a abandonar el lugar. El 26 de enero de 2006, el Sr. Echeverría llegó al lugar del refugio temporal de la Sra. Londoño, le amenazó de nuevo y le advirtió que el Sr. Gilberto tenía de plazo hasta el día siguiente para reaparecer.

**COLOMBIA – Hostigamiento judicial**  
**1º de marzo de 2006 - COL 004 / 0306 / OBS 021**

El 14 de diciembre de 2005, la Fiscal 42 seccional de Buenaventura (Departamento del Valle) dio la orden de detención de 14 personas, incluido el Sr. **Diego Camilo Figueroa Rincón**, defensor de los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales, y miembro activo de la CIJP. El 16 de diciembre de 2005, la Fiscal remitió una comunicación al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) con el fin de que fuera detenido el Sr. Figueroa Rincón, proporcionando su dirección en Bogotá.

El 17 de febrero de 2006, la CIJP conoció que el Sr. Diego Camilo Figueroa, según un informe del DAS, se encuentra vinculado a un proceso judicial bajo los falsos cargos de ser “ideólogo del Frente Manuel Cepeda Vargas” de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

**COLOMBIA - Amenazas graves / Hostigamiento**  
**3 de marzo de 2006 - COL 009 / 0504 / OBS 040.1**

En febrero de 2006, miembros del municipio de Buga, en el Departamento del Valle del Cauca, recibieron un mensaje de un grupo paramilitar no identificado, amenazando, entre otras personas, al Sr. **Guillermo Castaño Arcila**, Presidente del Comité Permanente Para la Defensa de los Derechos humanos (CPDH) Departamento de Risaralda, al Gobernador del Valle del Cauca, al Sr. Angelino Garzón, así como a distintos tipos de instituciones y organizaciones entre las que se destaca el “Instituto Mayor Campesino” (IMCA).

En 2004 y 2005, el Sr. Guillermo Castaño Arcila, que realiza desde hace tres años un proyecto de agricultura ecológica con campesinos del Valle del Cauca en el municipio de Tulúa, ya había sido víctima de amenazas y actos de hostigamiento.

**COLOMBIA - Asesinato**  
**6 de marzo de 2006 - COL 005 / 0306 / OBS 025**

El 2 de marzo de 2006, un asesino a sueldo en Barrancabermeja asesinó al Sr. **Héctor Díaz Serrano**, afiliado a la Unión Sindical Obrera (USO) y trabajador de la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) en Campo Casabe, en el barrio El Cincuentenario (que se mantiene bajo el control de los paramilitares), Departamento de Santander, mientras que se dirigía a su trabajo.

El mismo día, se habían publicado algunas amenazas de muerte en el diario *Vanguardia Liberal* en contra, en particular, de los sindicalistas candidatos a la Cámara de Representantes y al Senado de la República pertenecientes a la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), de la Asociación de Trabajadores Departamentales (ASTDEMP), de la Unión Sindical de Trabajadores de Santander (USITRAS), de la Coordinación Metropolitana de Desplazados y de la USO. El comandante Taraza firmaba este mensaje, a nombre del “Comando Regional del Magdalena Medio”.

**COLOMBIA - Procesos judiciales / Hostigamiento**  
**17 de marzo de 2006 - COL 006 / 0306 / OBS 031**

El 12 de octubre de 2005, el fiscal Héctor Cruz, inició una investigación dentro del proceso penal por “homicidio agravado”, “desplazamiento forzado” y “rebelión” contra varios miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y contra líderes y pobladores de las Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó, en el Departamento de Chocó, incluidos: los señores y señoras **Ligia María Chaverra Mena**, **Manuel Denis Blandón**, **Willington Cuesta**, **Fany Osten**, **Luis Ferías**, **Erasmo Cuadrado** y **Benjamin Sierra**, así como varios miembros de la CIJP, el Sr. **Wilson Gómez**, el abogado **Leonardo Jaimes**, la filósofa **Johana López**, la pedagoga **Ana María Lozano**, el comunicador **Danilo Rueda** y el teólogo **Abilio Peña**.

El 8 de marzo de 2006, unidades policiales llegaron hasta la propiedad del Sr. **Enrique Petro**, dirigente de la comunidad de Curvaradó y beneficiario de medidas de protección preventiva recomendadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), y le preguntaron acerca de las reuniones que tuvieron lugar en el predio de su propiedad en torno a la creación, en las próximas semanas, de una "Zona Humanitaria", con el fin de permitir el retorno de familias mestizas y afro colombianas, en vista de la grave situación de hambre que soportan en su condición de desplazados.

Los días 9 y 10 de marzo de 2006, varias unidades militares de la Brigada 17 llegaron hasta la propiedad del Sr. Enrique Petro, con el mismo motivo, declarando que “la guerrilla se encontraba en dicha propiedad” refiriéndose a las familias desplazadas.

**COLOMBIA - Amenazas de muerte / Hostigamiento**  
**24 de marzo de 2006 - COL 007 / 0306 / OBS 035**

El 7 de marzo de 2006, un desconocido se presentó a la oficina de la Corporación Jurídica “Yira Castro”, en Bogotá, Departamento de Cundinamarca para entregar una carta dirigida al Sr. **Carlos Gualteros**, líder del ACUDECOL, organización de personas en situación de desplazamiento asentadas en la ciudad de Bogotá, y miembro de la Junta Directiva de la Corporación de Desplazados de Colombia (CORPADECOL). El Sr. Carlos Guateros llegó a la oficina de la Corporación el 10 de marzo de 2006, y descubrió que dicha carta contenía amenazas contra los miembros de la Junta Directiva y los suplentes de CORPADECOL, incluido él mismo. La misiva amenazante estaba firmada por alguien llamado Carlos Mario Bertys, *alias* “La Cuchilla”, comandante del Bloque norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

**COLOMBIA - Asesinatos**  
**31 de marzo de 2006 - COL 008 / 0306 / OBS 038**

Los días 5 y 6 de marzo de 2006, el Sr. **Juan Rodríguez Villamizar**, destacado dirigente indígena, y su esposa, la Sra. **Luz Miriam Farías Rodríguez**, etno educadora de la comunidad de Caño Claro, fueron asesinados por miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Por otra parte, el 22 de marzo de 2006, el Sr. **Wilson García Reatiga**, Presidente de la Junta de Acción comunal y antiguo afiliado al Comité de la Asociación de Usuarios del Campo (ANUC-UR) de la vereda Santo Domingo (municipio de Tame, Arauca), fue asesinado en la vereda La Siberia (Tame), por miembros de uno de los grupos armados de oposición que operan en la región. Anteriormente había sido objeto de amenazas por las FARC.

**CUBA - Hostigamiento**  
**19 de enero de 2006 – Carta abierta a las autoridades**

Desde el 12 de enero de 2006, se recrudecieron los actos de acoso contra el Sr. **Juan Carlos González Leiva**, Presidente de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, condenado en 2004 a una pena de detención domiciliaria en la Provincia de Ciego de Ávila. Las puertas y ventanas de su casa son golpeadas fuertemente y equipos de altavoces colocados afuera de su casa difunden música estruendosa 24 horas al día, lo que no le permite dormir ni descansar. La Sra. **Tania Maseda Guerra**, miembro de la Fundación, y el Sr. **Luis Esteban Espinosa**, periodista independiente, en la misma residencia en señal de apoyo, sufren igualmente los actos de hostigamiento. Hay también concentraciones (turbas de entre cien y cuatrocientas personas) que rodean permanentemente la casa durante el día, cometen actos de vandalismo o amenazan con entrar en la casa y con quemar a sus inquilinos. Además, numerosos militantes y allegados al Sr. González Leiva, quienes intentan regularmente acercarse a su domicilio para ofrecer su ayuda, entre ellos la Sra. **Yodalis Calderón Nuñez**, su sobrina, el Sr. Luis Esteban Espinosa y el psicólogo **Antonio Legón Mendoza**, fueron empujados o golpeados por dichos individuos. De otra parte, el Gobierno cubano impidió al Sr. **Agustín González**, padre del Sr. González Leiva, la salida del país, a pesar de contar con una visa para dirigirse a los Estados Unidos.. Finalmente, el 14 de enero de 2006, un vecino, en visible estado de ebriedad, profirió insultos difamatorios contra la Sra. **Bertha Beatriz Roque Cabello**, presidente de la Asamblea para la Promoción de la Sociedad Civil (APSC), y miembro del Instituto de economistas independientes, golpeando muchas veces en su ventana.

**CUBA – Detención arbitraria / Allanamiento / Agresiones**  
**15 de marzo de 2006 - CUB 001 / 0306 / OBS 029**

El 28 de febrero de 2006 en La Habana, cuatro agentes del Departamento de Seguridad del Estado (DSE), allanaron el domicilio del Sr. **Roberto de Miranda Hernández**, dirigente del Colegio de Pedagogos Independientes de Cuba (CPIC), en libertad condicional (*licencia extrapenal*), y de su esposa, la Sra. **Soledad Rivas Verdecia**, miembro de la organización las *Damas de Blanco*. Los agentes confiscaron juguetes y material deportivo.

El mismo día, el agente de la policía política Jorge Luis Ojito Cárdenas y Azahares, el instructor policial Fernando Salcerio Amador y el capitán de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), Luis Fleitas, provistos de una orden de allanamiento por “propaganda de oposición”, allanaron el domicilio del Sr. **David Díaz Oliver**, Presidente de la Coalición Juvenil Martiana (CJM), en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Villa Clara. Los agentes confiscaron muchos objetos y documentos, entre ellos folletos ilustrados y fotografías de dos defensores.

Los Sres. **Yunieski Rodríguez González** y **Yuniel Ima Rodríguez**, miembros de la CJM y presentes en el lugar, al igual que el Sr. Díaz Oliver, fueron arrestados y detenidos durante algunas horas, siendo luego liberados sin cargos en su contra.

Conducido a la comisaría de Santo Domingo, el Sr. David Díaz Oliver fue interrogado durante tres horas acerca de su eventual participación en el Congreso de Bibliotecas Independientes, organizado por la Asamblea de promoción de la sociedad civil y previsto para el 10 de octubre de 2006.

De otra parte, el 4 de marzo de 2006, la Brigada de reacción rápida impidió que cuatro europeos visitaran a la Sra. **Martha Beatriz Roque Cabello**. Cuando ella salió de su domicilio para conversar con ellos, muchas personas que esperaban frente a su casa la insultaron, y una de ellas la agredió.

Además, luego de la participación en la Jornada internacional de la mujer, el 8 de marzo, y al igual que la Sra. **Aurora Gonzáles Veliz**, numerosos miembros de la Federación Latinoamericana de Mujeres Rurales (FLAMUR), en la provincia de Pinar del Río, han sido objeto de amenazas por parte de miembros de la policía política..

**DJIBOUTI - Detenciones arbitrarias / Hostigamiento / Procesos judiciales**  
**20 de febrero de 2006 - DJI 001 / 0206 / OBS 016**  
**23 de febrero de 2006 - DJI 001 / 0206 / OBS 016.1**  
**6 de marzo de 2006 - DJI 001 / 0206 / OBS 016.2**  
**9 de marzo de 2006 - DJI 001 / 0206 / OBS 016.3**  
**14 de marzo de 2006 - Comunicado de prensa conjunto**

## 1 de abril de 2006 Dificultades puestas a una misión del Observatorio

El 22 de enero de 2006, el Sr. **Hassan Cher Hared**, Secretario de Relaciones Internacionales de la Unión de Trabajo de Djibouti (*Union djiboutienne du Travail* - UDT), Secretario General del Sindicato de Funcionarios de Correos de Djibouti y empleado de correos, fue detenido por dos agentes de información general, e interrogado sobre los expedientes de candidaturas de varios sindicalistas por participar en un seminario de formación sindical en Israel. El Sr. Cher Hared fue puesto en libertad después del interrogatorio.

El 20 de febrero de 2006, el Sr. **Mohamed Ahmed Mohamed**, responsable de los asuntos jurídicos de la Unión de Trabajadores del Puerto (*Union des travailleurs du port* - UTP), y el Sr. **Djibril Ismael Egueh**, Secretario General del Sindicato de Personal Marítimo y del Servicio de Tránsito (*Syndicat du personnel maritime et du service de transit* - SP-MTS), fueron detenidos y posteriormente conducidos a las oficinas de Brigada Criminal y de Información General, sin orden de detención ni motivo oficial. Los Sres. Mohamed y Egueh fueron interrogados acerca de sus actividades sindicales y del seminario de formación sindical en el que habían participado en Israel. Fueron puestos en libertad el 22 de febrero de 2006, sin ningún cargo en su contra. No obstante, sus pasaportes fueron confiscados por miembros de la policía.

El 5 de marzo de 2006, los Sres. Mohamed Ahmed Mohamed y Djibril Ismael Egueh fueron de nuevo arrestados y puestos en detención preventiva, en régimen de aislamiento, en los locales de la Brigada criminal de la Fuerza Nacional de Policía, bajo instrucciones de las más altas autoridades del Estado y del Gobierno. Luego del primer interrogatorio a los Sres. Mohamed y Egueh y mientras aún permanecían detenidos, la policía entró en sus domicilios y confiscó todos los documentos allí encontrados que estaban relacionados con las actividades sindicales de los dos hombres. Ninguna orden de registro fue presentada.

El 8 de marzo de 2006, los Sres. Mohamed y Egueh comparecieron ante el juez de instrucción. Al término de un largo interrogatorio, fueron informados de los cargos en su contra y puestos en prisión preventiva en la cárcel de Gabode en Djibouti.

Posteriormente, el 11 de marzo de 2006, el Sr. **Adan Mohamed**, Secretario General de la UDT, y el Sr. Hassan Cher Hared fueron detenidos por la policía y conducidos a los locales de la Brigada Criminal, sin que ninguna orden les fuera presentada. Los Sres. Mohamed y Cher Hared fueron entonces sometidos a un largo interrogatorio ante un juez de instrucción, y posteriormente inculcados de “entrega de información a una potencia extranjera” (artículos 137 a 139 del Código Penal de Djibouti), antes de ser puestos en prisión preventiva en la cárcel civil de Gabode. No han tenido acceso ni a un abogado ni a un médico. Todos cuatro fueron puestos en libertad provisional, bajo control judicial, el 6 de abril de 2006.

El 1° de abril de 2006, a pesar de existir un previo acuerdo verbal con el Ministro del Interior, se le prohibió la entrada al territorio de Djibouti a los miembros de una misión conjunta, con mandato del Observatorio y de la Confederación Internacional de Sindicatos Libres (CIOSL), enviada con el objetivo de encontrarse con los defensores de derechos sindicales en ese país. Los miembros de la misión fueron insultados, empujados y devueltos de nuevo por la fuerza hasta el avión.

### ETIOPÍA – Detenciones arbitrarias

#### 5 de enero de 2006 – Carta abierta a las autoridades

El 1° de noviembre de 2005, el Sr. **Mesfin Woldemariam**, antiguo Presidente del Consejo Etíope de Derechos Humanos (*Ethiopian Human Rights Council* - EHRCO), fue detenido en su domicilio. El 7 de noviembre de 2005, el Tribunal Federal de Addis-Abeba pidió la prolongación de su detención, así como el de otros siete defensores, por otros 14 días suplementarios, con la finalidad de profundizar en la investigación. El 21 de noviembre y el 1° de diciembre de 2005, les fueron rechazadas sendas solicitudes de libertad bajo fianza. Desde el comienzo de su detención, el Sr. Woldemariam ha realizado dos huelgas de hambre, y su estado de salud se ha deteriorado notablemente.

El 21 de diciembre de 2005, fue inculcado de varios crímenes, entre ellos los de “conspiración”, “levantamiento armado”, “tentativa de subversión de la Constitución”, “alta traición y genocidio”. El Sr. **Daniel Bekele**, responsable de programa en *Acción AID* Etiopía, detenido el 1° de noviembre de 2005, continúa detenido, acusado de “traición”. Los dos hacen parte de un grupo de 129 personas, entre ellas dos menores, acusados de uno o de varios de los delitos mencionados anteriormente, y enfrentan penas que van desde los 25 años de prisión hasta la pena de muerte.

Por último, desde la segunda oleada de represión llevada a cabo por las autoridades en octubre y noviembre de 2005, no pudo obtenerse ninguna información acerca de la situación de los Sres. **Negist G/Hiwot**, antiguo miembro del Comité Ejecutivo del EHRCO; **Tesfaye Bekele**, Presidente del Comité de Miembros de la sección de Dessae, puesto en detención el 25 de octubre de 2005 y liberado bajo fianza el 28 de octubre de 2005; **Seifu Degu**, Presidente del Comité de la sección de Dessae; y los Sres. **Bezu Mekonen** y **Chanie Reta**, miembros del EHRCO, detenidos el 4 de noviembre los 2005.

Además, los días 1º y 2 de noviembre de 2005, los nombres de los Sres. **Yared Haile Mariam** y **Chernet Taddesse** aparecieron en una lista de personas acusadas de traición y buscadas por el Gobierno.

El domicilio de los padres del Sr. **Wondimagegne Gashu**, miembro del EHRCO fue puesto bajo vigilancia constante por algunos agentes civiles y su madre fue interrogada por la policía.

La Sra. **Elfinesh Demissie**, profesora y miembro del Comité Ejecutivo del EHRCO, debió pagar una multa de su propio salario por no haber acudido a enseñar durante la semana de la manifestación, aunque la escuela estuviera en ese tiempo cerrada y los transportes interrumpidos. Por otra parte, ha recibido amenazas por escrito que hablan de una "acción final" por parte de las autoridades, sin que la naturaleza de esta acción haya sido precisada.

### **FEDERACIÓN DE RUSIA – Hostigamiento judicial / Condena**

**16 de enero de 2006 – Comunicado de prensa**

**3 de febrero de 2006 – Comunicado de prensa**

El 11 de enero de 2006, el Sr. Vladimir Demidov, Fiscal de la Región de Nizhny Novgorod, declaró estar convencido de que el Sr. **Stanislav Dmitrievsky**, Redactor Jefe del diario *Pravozaschita* y Director Ejecutivo de la Sociedad para la Amistad Ruso- Chechena (*Russian-Chechen Friendship Society* - RCFS), inculpado de “incentivo al odio o a la hostilidad”, se reconocería culpable, precisando que su oficina iba “a ejercer presión para que su responsabilidad penal se reconozca” y que las autoridades públicas no debían “autorizar ninguna tentativa destinada a desestabilizar la situación”.

El 3 de febrero de 2006, el Tribunal Penal del Distrito de Sovetsky de Nizhny Novgorod condenó al Sr. Dmitrievsky a dos años de prisión en suspensión y cuatro años de período de prueba. Durante este tiempo, le estará prohibido cambiar de residencia principal, y deberá presentarse regularmente ante las autoridades locales. El 10 de abril de 2006, los llamados apelados del Sr. Dmitrievsky y del Fiscal fueron rechazados por la Corte regional de Nizhny Novgorod.

### **FEDERACIÓN DE RUSIA – Obstáculos a la libertad de asociación**

**20 de enero de 2006 – Comunicado de prensa**

La ley titulada “Enmiendas de ciertas leyes federales de la Federación de Rusia” adoptada por el Parlamento el 23 de diciembre de 2005, fue ratificada por el Presidente de la República, Sr. Vladimir Putin, el 17 de enero de 2006.

Este texto, que entró en vigor el 10 de abril de 2006, es prueba de una clara voluntad gubernamental para controlar y amordazar las organizaciones independientes y de limitar la presencia de ONG internacionales en el territorio ruso. Representa además una amenaza real para la sociedad civil en su conjunto, a pesar de la retirada de varias disposiciones muy restrictivas de la misma después de la primera lectura ante la Cámara Baja, el 23 de noviembre de 2005, gracias a la presión nacional e internacional.

### **FEDERACIÓN DE RUSIA – Difamación**

**26 de enero de 2006 – Comunicado de prensa**

Los días 22 y 23 de enero de 2006, el Sr. Sergey Ignatchenko, Representante Oficial del Servicio Secreto Ruso (*Federal Security Bureau* - FSB) acusó, en varios documentales difundidos por dos cadenas de televisión estatales, a varias ONG de defensa de los derechos humanos, incluidos el Grupo Helsinki de Moscú, el Comité de Nizhny Novgorod Contra la Tortura, el Centro para la Democracia y los Derechos Humanos y la Fundación Eurasia, de ser financiadas por los servicios secretos británicos. Estas organizaciones desmintieron las acusaciones y declararon que los fondos que reciben están vinculados a proyectos específicos y son conformes a la ley.

Estas declaraciones son aun más inquietantes por cuanto podrían justificar el cierre de organizaciones por parte del Gobierno, en aplicación de la nueva ley “Enmiendas a ciertas leyes federales de la Federación de Rusia”.

### **FEDERACIÓN DE RUSIA - Publicación de un Informe de Misión**

**3 de marzo de 2006 - Comunicado de prensa**

El 3 de marzo de 2006, el Observatorio publicó un Informe de Misión de Investigación con el título de *Federación Rusa: agresiones contra los defensores de derechos humanos en San Petersburgo, la culpable negligencia del Estado ruso*. Dicho informe es el fruto de una misión adelantada en San Petesburgo en junio de 2005, en un contexto de hostilidad creciente contra los defensores de derechos humanos, que se tradujo durante los dos últimos años, en la multiplicación de agresiones contra los mismos - incluidos asesinatos -, y en numerosos ataques contra los locales de las asociaciones. Este clima de hostilidad se inscribe en el marco del aumento de la xenofobia, racismo y antisemitismo en Rusia, dirigidos contra los extranjeros y las minorías y, de hecho, contra los defensores de sus derechos.

Este fenómeno, muy presente en San Petersburgo, no se produce únicamente en grupos extremistas sino que también está presente en la Administración Pública, en el sistema político e incluso en las instituciones judiciales. En consecuencia, la misión tenía por objeto analizar la respuesta pública a este tipo de agresiones, y en especial el funcionamiento de los órganos de mantenimiento del orden y la administración, para señalar así la impunidad de la que se benefician los autores de estos ataques.

**FEDERACIÓN DE RUSIA - Hostigamiento**  
**14 de marzo de 2006 – Carta abierta a las autoridades**

El 26 de febrero de 2006, la Procuraduría emitió una advertencia escrita contra la Sra. **Elena Zhemkova**, Directora Ejecutiva de la organización de derechos humanos Memorial, por “violación intolerable de la ley”, sobre la base del artículo 1 de la “Ley contra las actividades extremistas”. Esta advertencia se produce luego de la publicación en la página Internet de Memorial, de un peritaje de cuatro folletos difundidos por Hizb-Ut-Tahrir, una organización musulmana prohibida en Rusia. El peritaje había sido solicitado por la Sra. **Svetlana Gannushkina**, miembro del Consejo de Administración de Memorial y Presidenta del Comité de Asistencia Cívica, con el fin de comprobar el fundamento jurídico de docenas de asuntos penales abiertos desde el otoño 2004 contra ciudadanos rusos en las regiones de Rusia Central, Volga, Ural y Siberia, así como en antiguos países de la URSS, por haber conservado, leído o publicado documentos de la Hizb-Ut-Tahrir.

La Procuraduría fundó su advertencia sobre las conclusiones de un estudio “socio-psicológico” que, sin embargo, nunca fue publicado ni presentado a Memorial, y cuyos autores aun no han sido identificados.

**GEORGIA – Amenazas / Hostigamiento**  
**8 de febrero de 2006 - GEO 001 / 0206 / OBS 013**

Los días 1º y 2 de febrero de 2006, varios representantes del Ministerio del Interior se presentaron al Centro de Documentación e Información de Derechos Humanos (*Human Rights Information and Documentation Centre - HRIDC*) solicitando “conocer mejor las actividades de la organización”.

El 7 de febrero de 2006, el Comandante Tengiz Tkebuchava, empleado del Departamento de Lucha Antiterrorista del Ministerio de Interior, llamó por teléfono al Sr. **Ucha Nanuashvili**, Director Ejecutivo del HRIDC, para informarle que el Sr. Gia Gabuniale, responsable de este departamento, deseaba también “familiarizarse” con las actividades del HRIDC. Después de que el Sr. Nanuashvili pidiera la presentación de una convocatoria oficial y justificada a este respecto, el Sr. Tkebuchava exigió que se trasladara a su oficina inmediatamente, amenazándole con llevarle por la fuerza. No obstante, el Sr. Ucha Nanuashvili se negó a atender dicha petición.

**GRECIA - Hostigamiento**  
**2 de marzo de 2006 - Carta abierta a las autoridades**

El 20 de enero de 2006, durante una entrevista concedida a *Radio Omega*, el Sr. Anastassios Kanellopoulos, Director del Despacho del fiscal encargado de los procesos de recurso, anunció la apertura de una investigación preliminar acerca de las protestas de los vecinos, según los cuales seis familias de la población Rom de Makrigianni, en la ciudad de Patras, arrojaban basuras al río. Estas familias griegas de etnia Rom habían sido amenazadas con la expulsión forzosa, a pesar de una decisión del Tribunal de Magistrados de Patras, de fecha 25 de octubre de 2005. Durante la declaración, el Sr. Anastassios Kanellopoulos declaró que su objetivo consistía en identificar a los autores e instigadores de estos actos, así como a sus cómplices, haciendo referencia explícita al **Greek Helsinki Monitor (GHM)**, una organización conocida por su lucha en favor de los derechos de la población Rom.

Varias semanas antes, el GHM había pedido al fiscal de primera instancia abrir una investigación penal sobre una serie de expulsiones ilegales, agresiones y actos de discriminación contra la población Rom.

**GUATEMALA – Asesinato / Intento de asesinato / Amenazas de muerte**  
**27 de febrero de 2006 - GTM 001 / 0206 / OBS 020**

El 31 de enero de 2006, el Sr. **Mario Corado Solórzano Puac**, fundador y Presidente de la Fundación Richard Solórzano, se encontraba frente a su domicilio con sus dos hijos, entre ellos su hijo **Abner Alexander Solórzano Contreras**, miembro de la citada organización, y un amigo de éste, **Jonathan Valente Barrios Mérida**, cuando un vehículo se detuvo ante ellos.

Las personas en el interior del vehículo, que iban armadas y pertenecían, muy probablemente, a las Fuerzas de Reservas y a las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional Civil (PNC), abrieron fuego contra el grupo, hiriendo al joven Jonathan, quien murió minutos más tarde a consecuencia de las heridas.

El 1º de febrero de 2006, la Fiscalía (Procuraduría) de Derechos Humanos de Coatepeque pidió la apertura de una investigación y remitió la solicitud del Sr. Solórzano al Juez de Paz de Coatepeque de conceder, de manera urgente, medidas de seguridad a favor de la familia Solórzano Contreras. El 9 de febrero de 2006, estas medidas de seguridad les fueron concedidas por un período indefinido.

**IRAK – Asesinatos**  
**27 de enero de 2006 - IRQ 001 / 0106 / OBS 010**

El 25 de enero de 2006, el Sr. **Alaa Issa Khalaf**, miembro de la Oficina Ejecutiva seccional Bagdad de la Unión de Mecánicos y de la Federación General de Trabajadores Iraquíes (*General Federation of Iraqi Workers - GFIW*), fue asesinado por personas desconocidas mientras que volvía de su trabajo.

**IRÁN – Detención arbitraria / Procesos judiciales / Liberación bajo fianza**  
**13 de enero de 2006 - IRN 002 / 0705 / OBS 055.3**  
**6 de marzo de 2006 - IRN 002 / 0705 / OBS 055.4**  
**23 de marzo de 2006 – Comunicado de prensa**

A principios de enero de 2006, el Sr. **Abdolfattah Soltani**, abogado miembro del Colegio de Abogados de Teherán y miembro fundador del Centro de Defensores de derechos humanos (*Defenders of Human Rights Centre - DRHC*), detenido hasta entonces en régimen de aislamiento en la prisión Evin en Teherán, fue autorizado a entrevistarse con sus abogados.

El Sr. Abdolfattah Soltani había sido detenido el 30 de julio de 2005 mientras que participaba en una “sentada” como se conoce comúnmente a un “*plantón enfrente de*” los locales del Colegio de Abogados de Teherán, para protestar contra la orden de detención en su contra ordenada por el Sr. Said Mortazavi, Fiscal de Teherán, el 27 de julio de 2005, por “espionaje”.

El 6 de marzo de 2006, el Sr. Abdolfattah Soltani fue puesto en libertad después de que su fianza de 100.000 euros fue pagada gracias a un movimiento de solidaridad nacional e internacional.

Sin embargo, aunque no fue informado sobre cargos en su contra, y sus abogados no tuvieron acceso al expediente, el Sr. Abdolfattah Soltani fue juzgado ante el Tribunal Revolucionario de Teherán el 5 de abril de 2006. Además, el Ministerio de Justicia informó al Sr. Soltani que su elección para el Consejo de Administración del Colegio de Abogados de Teherán no es válida, puesto que se encontraba en prisión en el momento de su elección.

**IRÁN - Liberación / Detenciones arbitrarias / Hostigamiento**  
**20 de marzo de 2006 – Comunicado de prensa**

Con motivo del nuevo año persa, el Sr. **Akbar Ganji**, periodista del diario *Sobh-e-Emrooz*, fue puesto en libertad el 18 de marzo de 2006, algunos días antes del cumplimiento de su pena de prisión, que debía finalizar el 30 de marzo de 2006.

El Sr. Akbar Ganji permanecía detenido desde el 22 de abril de 2000 en la prisión de Evin en Teherán, por haber escrito varios artículos denunciando la implicación del régimen iraní en el asesinato de opositores e intelectuales disidentes en 1998 y por haber participado en una conferencia sobre las elecciones iraníes, celebrada en Berlín, en abril de 2000. El Sr. Ganji había sido hospitalizado en el hospital Milad de Teherán el 17 de julio de 2005 después de permanecer por más de dos meses en huelga de hambre, a la que puso fin definitivamente en la noche del 20 al 21 de agosto de 2005. Había sido trasladado de nuevo a prisión el 3 de septiembre de 2005, y desde entonces permaneció en régimen de aislamiento en la prisión de Evin.

Sin embargo, los defensores de derechos humanos en Irán siguen siendo objeto de acoso incesante. Así, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de 2006, la policía iraní, milicianos de civil y miembros de las fuerzas especiales antimotines de los Guardias Revolucionarios reprimieron una sentada organizada por grupos independientes de mujeres y activistas que se manifestaban en favor de los derechos de la mujer y de la paz en Teherán.

Por otra parte, desde el 15 de febrero de 2006, varios dirigentes sindicales permanecen detenidos, entre ellos el Sr. **Mansour Osanloo**, Presidente de la Unión de Trabajadores de Sherkat e Vahed (compañía de autobuses de Teherán), y los Sres. **Mansour Hayat Ghaibi** y **Yusseff Moradi**, miembros del Comité Ejecutivo de dicho sindicato.

**ISRAEL – Detención arbitraria / Riesgo de tortura**  
**19 de enero de 2006 - ISR 001 / 0106 / OBS 007**

El 11 de enero de 2006, el Sr. **Hassan Mustafa Hassan Zaga**, miembro del Comité Público Contra la Tortura en Israel (*Public Committee Against Torture in Israel* - PCATI) y de la organización palestina “Ansar Asajeen”, que aporta ayuda jurídica a los presos palestinos, fue detenido por miembros de la Fuerza Israelí de Defensa (*Israeli Defence Forces*- IDF) en un puesto de control situado entre Naplús y Tul Karem, en los Territorios ocupados, y trasladado posteriormente al centro de detención militar de Hawarah, cerca de Nablus. En una entrevista con su abogado, el Sr. Zaga declaró haber recibido golpes por parte de los agentes de la IDF en el momento de su detención.

El 17 de enero de 2006, el Comandante Regional de la IDF emitió una orden de detención de seis meses en su contra por “poner en peligro la seguridad de la región”.

En una carta con fecha 23 de enero de 2006, el fiscal militar de la IDF justificó la detención administrativa del Sr. Zaga por “su pertenencia a Hamas y su activismo internacional, así como por su labor de financiación de varias actividades de Hamas en la ciudad de Nablus y alrededores”. El Sr. Zaga negó estas acusaciones, denunciando que sus actividades en favor de los presos palestinos podrían ser la causa de estas acusaciones. Así, había transferido recientemente fondos en nombre de la mujer de un preso para que éste pudiera inscribirse en la “Universidad Abierta” de Israel. En dicha carta, el fiscal destacó además que le era imposible revelar las pruebas que apoyaban dichos cargos.

El 24 de enero de 2006 tuvo lugar la primera audiencia ante el Tribunal Militar de Israel sobre la detención administrativa del Sr. Zaga. El juez militar del Tribunal Militar de Ofer, Sr. Adrian Agasi, permitió entonces al abogado defensor del Sr. Abram interrogar al empleado del Servicio de Seguridad General que recomendó la detención administrativa del Sr. Zaga, así como que algunas de las pruebas de cargo fueran reveladas a la defensa.

El 2 de febrero de 2006, el Tribunal Militar de Ofer confirmó la detención administrativa del Sr. Zaga, reduciéndola a cuatro meses, por lo que debe finalizar el 17 de mayo de 2006.

#### **ISRAEL - Detención arbitraria 15 de marzo de 2006 - ISR 001 / 0605 / OBS 039.4**

El 12 de marzo de 2006, las autoridades israelíes renovaron la orden de detención administrativa del Sr. **Ziyad Muhammad Shehadeh Hmeidan**, voluntario de la ONG palestina de defensa de derechos humanos Al-Haq, por un nuevo período de cuatro meses, sin que ningún cargo en su contra ni ninguna prueba justificativa de su detención le hayan sido proporcionados a su abogado. El Sr. Ziyad Muhammad Shehadeh Hmeidan debía inicialmente ser puesto en libertad el 21 de marzo de 2006. El 20 de marzo de 2006, el Tribunal Militar de la Prisión de Ansar III (Ketziot) confirmó dicha renovación.

El 10 de mayo de 2006, el juez militar confirmó en apelación esta decisión. La orden de detención administrativa del Sr. Ziyad Hmeidan deberá caducar el 12 de julio de 2006. Sin embargo, nada garantiza que ella no sea renovada de nuevo (ver llamado urgente del 16 de mayo de 2006, ISR 001/0605/OBS 039.5).

El Sr. Ziyad Muhammad Shehadeh Hmeidan continúa detenido desde el 23 de mayo de 2005, fecha en la cual fue arrestado en el puesto de control de Qalandiya, entre Ramallah y Jerusalén, y luego transferido al centro de detención “Moscobiyya”, en Jerusalén, el 27 de mayo de 2005. Es la cuarta ocasión en que su orden de detención es renovada, sin motivo válido.

#### **MARRUECOS / SAHARA OCCIDENTAL - Arrestos arbitrarios / Malos tratos / Hostigamiento 29 de marzo de 2006 - MAR 001 / 0306 / OBS 037**

El 19 de marzo de 2006, el Sr. **Hammud Iguilid**, Presidente de la sección de El Aaiún de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits de l'Homme* - AMDH), fue llevado por las fuerzas marroquíes al centro de la capital saharauí. Una patrulla de los Grupos Urbanos de Seguridad (*Groupes urbains de sécurité* – GUS) entró por la fuerza en su casa hacia las cuatro horas de la mañana para trasladarle e interrogarle en un centro de los GUS. Además, le fue confiscado un informe que denunciaba las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental, y que el Sr. Iguilid pensaba publicar. El Sr. Iguilid fue objeto de malos tratos durante su detención.

El 23 de marzo de 2006, el Sr. **Larbi le Moussamih**, miembro de la sección del Sahara del Foro Marroquí Justicia y Verdad (*Forum marocain justice et vérité* - FMJV), organización que todavía no ha sido reconocida legalmente, fue arrestado en El Aaiún durante cuatro horas por miembros de los GUS e interrogado en los locales de la policía. Ninguna explicación del arresto le fue proporcionada.

El 24 de marzo de 2006, la Sra. **Djimi el Ghalia**, Vicepresidenta de la Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de los Derechos Humanos Cometidas por el Estado de Marruecos (*Association sahraouie des victimes de violations massives des droits de l'homme commises par l'Etat marocain* - ASVDHEM), miembro del Comité de Familiares de Desaparecidos y Ex- desaparecidos, fue detenido junto con su esposo el Sr. **Dah Mustafa Dafa** por la policía marroquí mientras que visitaban a la madre del activista de derechos humanos, Sr. **Hmad**

**Hammad**, en El Aaiún. La Sra. Djimi el Ghalia y su marido fueron trasladados a los locales de la policía judicial marroquí en El Aaiún. Ambos fueron liberados algunas horas más tarde.

**MÉXICO – Detención arbitraria / Procesos judiciales / Hostigamiento**  
**6 de enero de 2006 - MEX 001 / 0106 / OBS 002**  
**24 de febrero de 2006 - MEX 001 / 0106 / OBS 002.1**

El 29 de diciembre de 2005, el Sr. **Martín Amaru Barrios Hernández**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Valle de Tehuacan (CDHLVT), fue detenido por miembros de la Policía Judicial de Puebla bajo el cargo de “presunto chantaje”, hecho al denunciante, el empresario Lucio Gil Zárate, quien afirmó que el Sr. Barrios Hernández le habría exigido la suma de 150 mil pesos mexicanos (76 euros) a cambio de que se diera fin a un movimiento de 163 obreros *maquiladores* que exigían una justa liquidación, ya que fueron despedidos por el Sr. Gil Zárate, en represalia por las acusaciones que los trabajadores presentaron en su contra ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

El 4 de enero de 2006, el Juzgado Tercero Penal decretó la detención preventiva del Sr. Barrios Hernández. Su defensa ha anunciado que tramitará un recurso de amparo ante la justicia federal y presentará una queja ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en apoyo al Sr. Martín Barrios, por considerar que existen diversas anomalías en el proceso.

El 12 de febrero de 2006, el Sr. Barrios Hernández y su hermana la Sra. **Inti Barrios** fueron informados por un allegado que conoce de cerca a los grandes empresarios maquileros de la zona de Tehuacan, que un individuo había sido contratado para asesinar al Sr. Barrios Hernández y todos los miembros de la CDHLVT.

A este respecto, los Sres. **Rodrigo Santiago Hernández** y **Gastón de la Luz Albino**, integrantes de la CDHLVT, reportaron que se habían percatado que, en distintos momentos desde mediados del mes de febrero de 2006, un grupo de hombres jóvenes, con aspecto de pertenecer a cuerpos de seguridad, les habían seguido, vigilado y fotografiado.

**MÉXICO – Hostigamiento**  
**23 de febrero de 2006 - MEX 002 / 0206 / OBS 017**

El 2 de febrero de 2006, en San Cristóbal de Las Casas, Estado de Chiapas, el Sr. **Mario M. Ruiz**, colaborador de la Comisión de Apoyo a la Unidad y Reconciliación Comunitaria (CORECO), fue seguido por una camioneta sin placas, que le bloqueó el paso y cuyos dos ocupantes, con un corte de cabello de estilo militar, le amenazaron de muerte.

El 9 de febrero de 2006, a las 4 de la mañana, la Sra. **Marina Pagès**, Coordinadora del Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ) en Chiapas, se despertó al escuchar el timbre del domicilio y, al levantarse y asomarse a la calle, pudo percatarse que frente a la puerta se encontraba una camioneta en la cual sonó a gran volumen el Himno Zapatista en dos ocasiones. Posteriormente, el citado vehículo prosiguió hasta el lugar de hospedaje de la Sra. **Hélène Cannie**, miembro del SIPAZ, donde se repitió de nuevo la escena.

El 21 de enero de 2006, un hombre de nombre Kevin Maldonado, quien se había presentado el día anterior como un cliente normal de la lavandería de la Sra. **Marisa Kramsky**, conocida activista social de Chiapas, se presentó de nuevo, acompañado por otras dos personas, y repetidamente amenazó de muerte a la Sra. Kramsky y a su hijo el Sr. **Yksmark Kramsky Espinosa**. Lugo ordenó a uno de sus acompañantes de buscar un arma entre el vehículo. Cuando la Sra. Kramsky pudo tomar su celular, los agresores se retiraron prometiendo “regresar y los voy a matar”.

**MÉXICO - Amenazas / Hostigamiento**  
**3 de marzo de 2006 - MEX 003 / 0306 / OBS 023**

El 24 de febrero de 2006, el Sr. **Dámaso Villanueva Ramírez**, integrante del Comité Ciudadano para la Defensa Popular (COCIDEP), fue detenido y trasladado al Centro de Readaptación Social Numero 5, en San Cristóbal de las Casas, por agentes de la policía municipal, acusado de “daños en propiedad privada” en perjuicio de la empresa de telefonía celular *Pegaso* (destrucción de una de sus antenas de telefonía celular en 2004).

La orden de detención fue emitida el 19 de octubre de 2005, por el Juez Segundo Penal para la Atención de Delitos no Graves, con sede en San Cristóbal de Las Casas. Al Sr. Dámaso Villanueva se le ha informado que puede obtener su libertad pagando una caución equivalente al costo de la antena, es decir 2 millones 351 mil pesos (1 millón 857 mil euros).

La detención del Sr. Dámaso se suma a la reactivación de una orden de aprehensión contra el Sr. **Mario Álvarez Rodríguez**, sindicalista de la Central Unitaria de Trabajadores en Palenque (CUT-ONPP), por el Juez del Distrito Judicial de Catazajá, bajo los cargos de “despojo con violencia”. Los supuestos delitos hacen referencia a una vieja

acusación por la que el Sr. Álvarez Rodríguez recibió sentencia a su favor en 2004, al no encontrar elementos probatorios.

**MÉXICO - Hostigamiento**  
**24 de marzo de 2006 - MEX 004 / 0306 / OBS 034**

El 14 de marzo de 2006, sujetos desconocidos irrumpieron en la casa de los Sres. **David Méndez**, miembro del Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de las Casas”, y **Norma Medina**, Directora de la organización Cáritas en San Cristóbal de las Casas, destruyendo las cerraduras y las puertas de acceso a la vivienda, de la que únicamente sustrajeron un computador portátil. Este hecho fue denunciado ante las autoridades y ante el Fiscal del Ministerio Público.

El Sr. David Méndez organizó el Primer Encuentro Estatal contra el programa gubernamental de privatización de tierras indígenas Procede/Procecom, que se realizó del 10 al 12 de marzo de 2006, en Petalcingo, Tila.

El 10 de marzo de 2006, fue ubicado un retén militar en la entrada de Petalcingo, y allí el Sr. David Méndez y los demás participantes fueron fotografiados por los soldados. Además se registraron algunos incidentes como la interrupción en el servicio eléctrico y se identificaron al menos tres personas como miembros del Ejército Mexicano destacados en Tila, y quienes con trajes de civil se infiltraron entre los participantes.

**MÉXICO – Asesinato**  
**28 de marzo de 2006 - MEX 005 / 0306 / OBS 036**

El 11 de marzo de 2006, el cadáver del líder indígena y ecologista Sr. **Francisco Concepción Gabino Quiñones**, opuesto a las actividades de la Empresa Minera (propiedad de la multinacional italiana Ternium del Grupo Techint) en Peña Colorada en el Estado de Jalisco, fue encontrado con rastros de tortura.

El Sr. Gabino Quiñones, de la comunidad indígena *náhuatl* de Cuzalapa, encabezaba la lucha contra la introducción del Programa de Certificación en Comunidades (Procecom)<sup>1</sup> mostrándose abiertamente contrario a lo que consideraba la “parcelación ilegal” de más de 7 mil hectáreas de tierras comunales.

**NEPAL – Arrestos arbitrarios / Liberaciones**  
**3 de febrero de 2006 - NPL 001 / 0206 / OBS 012**

El 1 de febrero de 2006, el Sr. **Charan Prasai**, Presidente de la Organización de los derechos humanos en Nepal (*Human Rights Organisation in Nepal – HURON*), así como los Sres. **Bijul Biswokarma, Mukund Rijal, Suresh Kumar Bhatta, Narayan Dutta Kande, Basu Devkota y Prakash Bara**, miembros de HURON, fueron arrestados cuando participaban en una reunión con ocasión del primer “aniversario” del golpe de Estado por el rey de Nepal.

Los Sres. Bijul Biswokarma, Mukund Rijal, Suresh Kumar Bhatta, Narayan Dutta Kande, y Basu Devkota fueron liberados el 5 de febrero de 2006. El Sr. Charan Prasai fue liberado un mes más tarde, en fecha desconocida. El 8 de abril de 2006, el Sr. Charan Prasai nuevamente fue arrestado en Maharajgunj, durante una manifestación a favor de la democracia en Nepal, y permanece detenido en un cuartel de la policía armada (*Armed Police Force - APF*) en Duwakot (Bhaktapur), después de haber recibido una orden de detención de tres meses en el marco de la Ley sobre la seguridad pública (*Public Security Act - PSA*).

**PAKISTÁN – Agresión / Hostigamiento**  
**20 de enero de 2006 - PAK 001 / 0106 / OBS 009**

El 8 de enero de 2006, los miembros de una delegación que obraba por mandato de la Comisión de los Derechos Humanos de Pakistán (*Human Rights Commission of Pakistan - HRCP*), compuesta por la Sra. **Asma Jahangir**, Presidenta de la HRCP, el Sr. **Afrasiab Khattak**, antiguo Presidente de la HRCP, el Sr. **Munizae Jahangir**, periodista, y el Sr. **Muhammad Nadeem**, cámara, fueron atacados en la región de Baloutchistan, al sur-este del país. El objetivo de la misión era el de evaluar el deterioro de la situación de los derechos humanos en la zona del Baloutchistan, tras las operaciones militares llevadas a cabo por las fuerzas pakistaníes el 17 de diciembre de 2005. Tres tiros de fusil Kalashnikov fueron disparados durante el ataque, aunque ningún miembro de la delegación fue herido.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con las informaciones, las autoridades agrarias han venido introduciendo en los ejidos y bienes comunales, el programa gubernamental de privatización llamado PROCEDE / PROCECOM, Programa de Certificación de Derechos Ejidales-Comunales y Titulación de Solares. Según las ONG de derechos humanos, este programa “obedece a los dictados de los organismos multilaterales (Banco Mundial y FMI) y tiene como objetivo abrir al mercado empresarial los territorios indígenas y campesinos”, lo que podría resultar en violaciones a sus derechos laborales, económicos, culturales y ambientales. Por esa razón se han realizado varias manifestaciones y campañas urgentes con el fin de detenerlas y defender la Propiedad Ejidal y Comunal.

El Ejército de Liberación de Baloutchistan (*Balochistan Liberation Army - BLA*) habría llamado a continuación al club Quetta para reivindicar el ataque; sin embargo este modo de proceder resulta poco frecuente en el seno de la organización, ya que para este tipo de reivindicaciones suele manifestarse a través de su sitio Internet. La queja elevada por los delegados de la HRCP no ha tenido hasta el día de hoy ninguna consecuencia.

**PERÚ - Amenazas de muerte / Hostigamiento**  
**10 de enero de 2006 - PER 001 / 0106 / OBS 003**

El 3 de enero del 2006, la Sra. **Iscra Chávez Loaiza**, Directora de la Asociación por la Vida y la Dignidad Humana (APORVIDHA), recibió en su teléfono celular amenazas de muerte contra ella y sus hijos.

El 4 de enero de 2006, se registró un segundo mensaje que incluía agravios e intimidaciones dirigidos a otros dos miembros de APORVIDHA, el Sr. **Freddy Rodríguez Olivera** y la Sra. **Evelyn Zevallos Enriquez**, abogados de la misma organización.

APORVIDHA atiende el caso de la masacre de 34 campesinos, ocurrida en Lucmahuayco en 1984, cuyos presuntos perpetradores serían miembros efectivos de la 44 Comandancia de ex-Guardia Civil que prestaban servicios en la provincia de La Convención, ubicada en el Departamento de Cuzco; asimismo estarían involucrados en este caso efectivos del Ejército Peruano destacados en la provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

**PERÚ - Difamación / Hostigamiento**  
**26 de enero de 2006 - Comunicado de prensa**

El 19 de enero de 2006, el Sr. Robinson González Campos, Vocal del Tribunal Supremo, Presidente de la Academia de la Magistratura y antiguo Presidente de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, descalificó a los defensores de derechos humanos del Perú afirmando que “su interés real es de carácter económico y político”, en unas declaraciones hechas al periódico nacional *El Expreso*, donde afirmaba, entre otras declaraciones, en referencia a los miembros de las ONG, “Yo pienso que estos señores no defienden los derechos humanos, sino que defienden sus bolsillos y defienden sus fines políticos y demagógicos”.

El 20 de enero de 2006, el Presidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso, el Sr. Javier Velásquez Quesquén, también en declaraciones realizadas al mismo diario, declaró que “las ONG defienden más sus propios intereses que los derechos humanos”, afirmó que “se arrogan una legitimidad que el pueblo no les ha dado y pretenden someter a los poderes públicos a sus designios para justificar las donaciones que reciben y para llenarse los bolsillos”.

El mismo día, el Presidente de la Comisión de Defensa del Congreso, Sr. Luis Ibérico Núñez, afirmó en una entrevista concedida a ese mismo periódico, que las ONG “no pueden pretender defender únicamente los derechos de las víctimas de la violencia y dejar a un lado los derechos humanos de los soldados y los policías que combatieron a los delincuentes terroristas”.

El 25 de enero de 2006, el Vicepresidente Segundo del Congreso, Sr. Gilberto Díaz, declaró, en una entrevista otorgada al mismo diario *El Expreso*, “que las ONG se han convertido en un poder en la sombra, que pretenden desplazar a los partidos políticos para controlar el país”.

**PREMIO MARTÍN ENNALS - Anuncio de los nominados**  
**13 de febrero de 2006 - Comunicado de prensa**

El 13 de febrero de 2006, el Jurado del Premio Martín Ennals para Defensores de los Derechos Humanos (MEA) acaba de anunciar que los nominados al Premio 2006 son los siguientes: el Sr. **Akbar Ganji (Irán)**, corresponsal del periódico *Sobh-e-Emrooz*, detenido en la cárcel del Teherán desde 2000 a 2006 por “atentado a la seguridad nacional y de propaganda contra las instituciones del Estado Islámico”; el Sr. **Golden Misabiko (República Democrática del Congo)**, Presidente honorífico de la sección Katanga de la Asociación Africana de los Derechos Humanos (ASADHO); el Sr. **Arnold Tsunga (Zimbabwe)**, Presidente de Zimrights y Director ejecutivo de Abogados de Zimbabwe para los Derechos Humanos (*Zimbabwe Lawyers for Human Rights - ZLHR*); y la Sra. **Jennifer Williams (Zimbabwe)**, Responsable de la ONG Renacimiento de las mujeres de Zimbabwe (*Women of Zimbabwe Arise - WOZA*).

El Jurado anunciará el nombre del galardonado con el MEA 2006 el próximo 23 de mayo.

**PUBLICACIÓN DEL INFORME ANUAL 2005 DEL OBSERVATORIO - El Testimonio obstinado**  
**22 de marzo de 2006 - Comunicado de prensa**

El 22 de marzo de 2006, el Observatorio publicó su Informe anual 2005, titulado: “*El Testimonio Obstinado*”, que da cuenta de la situación de 1172 defensores reprimidos, así como de los obstáculos a la libertad de asociación

existentes en cerca de 90 países. Verdadero barómetro de las libertades de expresión y de asociación en el marco de los derechos humanos, el Informe anual refleja además la gran tendencia a la arbitrariedad en el mundo y la lucha comprometida de estas personas para resistirla.

Tal como se confirma en estos testimonios en este informe, aunque la legitimidad de la acción de los defensores de los derechos humanos es reconocida cada vez más por la comunidad internacional, la represión en su contra se ha continuado, y en muchos casos intensificado, y las técnicas represivas se universalizan, en la más grande impunidad.

El informe fue lanzado en Ginebra en presencia de la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, igualmente autora del Prefacio del mismo, así que en otras numerosas ciudades de todas las regiones del mundo, en medio de Conferencias de Prensa organizadas por varias ONG locales, miembros de la red del Observatorio.

### **REPÚBLICA CENTROAFRICANA - Amenazas graves 20 de enero de 2006 - CAF 001 / 0106 / OBS 008**

Varios defensores de los derechos humanos han sido amenazados luego de los graves hechos ocurridos a principios de enero de 2006, consecuentemente al asesinato del subteniente Wilfrid Yango Kapita por el sargento jefe Jean-Claude Sanzé, en medio de una riña, en la noche del 2 al 3 de enero 2006. El 3 de enero de 2006, el Sr. Sanzé, luego de haber salido de la prisión donde se encontraba en custodia, fue torturado y muerto por compañeros del Sr. Yango Kapita, en los locales del Servicio de información y de investigación (*Service de renseignement et d'investigation* - SRI).

El mismo día fue violentado, saqueado y gran parte de sus pertenencias robadas, el domicilio del abogado **Nicolás Tiangaye**, ex Presidente de la Liga centroafricana de los derechos humanos (*Ligue centrafricaine des droits de l'Homme* - LCDH), antiguo decano del Colegio de Abogados de la República Sudafricana y ex presidente del Consejo Nacional de Transición, cuyo edecán era el Sr. Sanzé.

Por otra parte, durante una reunión en la sede del Kwa Na Kwa ("El trabajo sólo el trabajo" - KNK), grupo de partidarios de presidente de la República, el Sr. Célestin Dogo, militar conocido por ser autor de asesinatos y otras violaciones de los derechos humanos, declaró querer "ajustar cuentas" al abogado Nganatouwa Goungaye Wanfiyo, abogado y presidente de la LCDH.

El 4 de enero de 2006, fueron amenazados por vía telefónica los Sres. **Adolphe Ngouyombo**, Presidente del Movimiento para los derechos humanos y de la acción humanitaria (*Mouvement pour les droits de l'Homme et d'action humanitaire* - MDDH), y **Maka Gbossokotto**, periodista, presidente de la Unión de periodistas centroafricanos (*Union des journalistes centrafricains* - UJCA) y redactor jefe del diario *Le Citoyen*, por haber publicado un artículo que denuncia las violaciones cometidas por militares.

Finalmente, el 10 de enero de 2006, el Sr. **Emile Ndjapou**, magistrado y Presidente de la sección del Contencioso del Consejo de Estado, fue amenazado luego de haber intervenido a propósito de la situación de los derechos humanos y el proceso de paz en la República Centroafricana, durante una reunión organizada por ECOSEFAD, organización notablemente comprometida en la promoción de las libertades fundamentales. En dicha ocasión criticó la actitud del ejército. Esa misma tarde, un vehículo militar irrumpió en su domicilio, y amenazó con forzar el portal. El hijo del Sr. Ndjapou consiguió alejar a los agresores apagando las luces y lanzando los perros guardianes del domicilio.

### **REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO - Amenazas graves / Hostigamiento 14 de febrero de 2006 - RDC 008 / 1205 / OBS 128.1**

En febrero de 2006, los Sres. **Donat Mbaya Tshimanga** y **Tshivis Tshivuadi**, respectivos Presidente y Secretario general de Periodistas en Peligro (*Journalistes en Danger* - JED), recibieron varias llamadas anónimas, en las que se les amenazaba y acusaba particularmente de "trabajar para la oposición", de "jugar con el honor de las personas" y de hacer "afirmaciones sin pruebas".

Estas amenazas fueron la continuación de la aparición, el 7 de febrero de 2006 en el periódico *Le Soft*, de un artículo sobre las investigaciones adelantadas por JED sobre el asesinato de Sr. Franck Ngyke Kangundu, periodista, y de su esposa la Sra. Hélène Mpaka, en la noche del 2 al 3 de noviembre de 2005. Los resultados de esta investigación mostrarían la presunta responsabilidad de varias personas próximas al poder o de altos funcionarios.

Además, el 10 de febrero de 2006, algunos testigos se dirigieron a la sede de JED para advertir a los miembros de la organización que un grupo de policías vigilaba regularmente sus oficinas durante varias horas.

A causa de estas acusaciones y amenazas, los Sres. Mbaya Tshimanga y Tshivuadi tuvieron que asumir la clandestinidad durante diez días con el fin de garantizar su seguridad.

**REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO - Amenazas / Hostigamiento**  
**6 de marzo de 2006 - COD 001 / 0306 / OBS 024**

El 3 de marzo de 2006, la oficina del **Comité de observadores de los derechos humanos** (*Comité des observateurs des droits de l'Homme* - CODHO) recibió una llamada telefónica cuyo autor, que se identificó como miembro de los servicios de seguridad de Presidente de la República, profirió amenazas contra la organización, si ésta no cesaba sus actividades, haciendo expresa referencia a varios expedientes judiciales en los cuales trabaja CODHO, particularmente el de una antigua colaboradora del Presidente Laurent Désiré Kabila. El hombre indicó que en caso de omisión a sus demandas, los servicios de seguridad cerrarían la oficina de CODHO, y que sus miembros serían detenidos.

**SIRIA – Detención arbitraria / Liberación**  
**15 de marzo de 2006 - SYR 001 / 0306 / OBS 028**  
**17 de marzo de 2006 - SYR 001 / 0306 / OBS 028.1**

El 12 de marzo 2006, el Sr. **Ammar Qurabi**, Responsable de comunicación de la Organización árabe de los derechos humanos - Siria (*Arab Organisation for Human Rights - Syria* - AOHR - S), fue arrestado por las fuerzas de seguridad de Siria en el aeropuerto internacional de Damas cuando regresaba de dos conferencias organizadas en París (Francia) y Washington D.C. (Estados Unidos) organizadas a favor de las reformas relacionadas con los derechos humanos y la democracia en Siria. Más tarde, el Sr. Qurabi fue transportado hasta la “sección Palestina” de los servicios secretos militares en Damas, particularmente célebre por sus muy duras condiciones de detención. El Sr. Qurabi fue liberado el 16 de marzo 2006. Ninguna información fue ofrecida sobre posibles cargos en contra suya.

**SUDÁN – Hostigamiento**  
**27 de enero de 2006 – Comunicado de prensa**

El 22 de enero de 2006, 35 militantes de los derechos humanos fueron impedidos por las fuerzas de seguridad para salir del recinto donde se realizaba el forum de ONG programado por la Organización Sudanesa Contra la Tortura (*Sudan Organisation Against Torture - SOAT*), la Iniciativa Internacional para los derechos de los refugiados (*International Refugee Rights Initiative*) y el Centro del Kartoum para los Derechos Humanos y el Desarrollo Medioambiental (*Khartoum Centre for Human Rights and Environmental Development - KCHRED*), a propósito del 6° Encuentro de Jefes de estado y de gobiernos de la Unión Africana. Las fuerzas de seguridad afirmaron que este encuentro “no estaba permitido” y registraron los nombres de los participantes. Algunos de ellos fueron víctimas de agresiones, insultos y amenazas. Las fuerzas de seguridad les confiscaron documentos de trabajo, computadoras, y elementos personales.

Los militantes fueron finalmente liberados, con la ayuda de algunos representantes internacionales sin ningún cargo en contra suya. Los militantes han sido seguidos y observados por las fuerzas de seguridad hasta varias semanas después de este encuentro.

**SUDÁN - Dificultades puestas a la libertad de asociación**  
**16 de febrero de 2006 – Comunicado de prensa**  
**7 de marzo de 2006 - Comunicado de prensa conjunto**

El 20 de febrero de 2006, el Parlamento sudanés adoptó en segunda lectura la “Ley sobre la organización del trabajo humanitario benévolo” (*Organisation of Humanitarian Voluntary Work Act*). Esta ley había sido rechazada en primera lectura el 13 de febrero de 2006, luego de la aprobación por el Consejo nacional de ministros de un informe presentado por su Comité de asuntos humanitarios, que subrayaba que serían necesarias algunas enmiendas para que el proyecto de ley pudiese ser adoptado.

Aunque varias disposiciones restrictivas hayan sido retiradas de la primera versión de la ley, el texto continúa incluyendo, en su versión enmendada, graves restricciones a la libertad de asociación en Sudán, particularmente un control y una injerencia crecientes de las autoridades sobre las actividades de las ONG locales o internacionales que trabajan en el área de los derechos humanos o de la acción humanitaria. Además, el texto prevé un cierto número de modalidades que facilita la suspensión de las actividades de una organización, su cierre o su disolución, así como la expulsión de los miembros extranjeros del personal.

**SUDÁN - Arresto arbitrario / Liberación**  
**14 de marzo de 2006 - SDN 001 / 0306 / OBS 027**

El 10 de marzo de 2006, el Sr. **Hussain Osman Mohamed Ismail**, *alias* Hussain Zikir, estudiante y miembro de la red de estudiantes de SOAT, fue detenido por miembros de los servicios secretos militares en Toker, al este de Sudán, donde adelantaba una investigación desde el 6 de marzo de 2006 sobre varios casos de violaciones a los derechos humanos cometidas en este pueblo en 1997.

El 18 de marzo de 2006, el Sr. Hussain Osman Mohamed Ismail fue liberado sin ningún cargo pronunciado contra él, después de que los servicios secretos hubieran confiscado todos los documentos relativos a sus actividades de educación y de promoción de los derechos humanos.

**SUDÁN - Dificultades puestas a la libertad de asociación / Hostigamiento**  
**16 de marzo de 2006 - SDN 002 / 0306 / OBS 030**

El 11 de marzo de 2006, la Comisión de ayuda humanitaria (*Humanitarian Aid Commission* - HAC), una agencia gubernamental que supervisa el conjunto de las organizaciones humanitarias en Sudán, emitió una nota formal en contra de los directores de las oficinas de la Organización Sudanesa para el Desarrollo Social (*Sudan Social Development Organization* - SUDO) en Zallingei y Geneina, ordenando la suspensión de todas sus actividades en la provincia del Darfour occidental.

En otra carta, fechada el mismo día, la HAC, haciendo referencia a la nueva legislación sobre la organización del trabajo humanitario benévolo, dio otras instrucciones orientadas a la suspensión de las actividades y al embargo de los bienes de estas oficinas de SUDO. La HAC también habría enviado una carta al Banco Agrícola, ordenando el cierre de la cuenta de la oficina de SUDO en Zallingei y de detener toda transacción a partir del 13 de marzo de 2006.

**TAILANDIA – Desaparición forzada / Condena**  
**9 de enero de 2006 – Publicación de un informe de misión**  
**16 de enero de 2006 - THA 001 / 0106 / OBS 005**

Del 14 al 18 de diciembre 2005, el Observatorio envió a uno de sus representantes a Bangkok, con el fin de observar el proceso de los cinco policías inculcados en el marco de la desaparición del Sr. **Somchai Neelaphaijit**, Presidente de la Asociación de abogados musulmanes (*Muslim Lawyers Association*) y vicepresidente del Comité de derechos humanos de la Asociación de abogados de Tailandia (*Lawyers Association of Thailand*), desaparecido en la noche del 12 al 13 de marzo de 2004.

El 12 de enero de 2006, uno de ellos, el Sr. Ngern Tongasuk, fue condenado a tres años de prisión por la Corte criminal de Bangkok. Los otros cuatro inculcados fueron sobreesidos por ausencia de pruebas.

El Sr. Ngern Tongasuk fue reconocido culpable de haber forzado al Sr. Somchai a subir en su vehículo y de haberlo “físicamente forzado a someterse”, delito previsto por el artículo 309 del Código Penal.

La desaparición forzada no siendo reconocida como delito en Tailandia, los policías habían sido inculcados en junio de 2004 “de robo colectivo” del vehículo del Sr. Somchai y de algunos de sus efectos personales, y por haberlo “forzado físicamente a someterse”.

**TAILANDIA – Absolución / Procedimientos judiciales**  
**17 de marzo de 2006 - THA 002 / 0306 / OBS 032**

El 15 de marzo de 2006, la Sra. **Supinya Klangnarong**, Secretaria general de la Campaña por la reforma popular de los medios (*Campaign for Popular Media Reform* - CPMR), y el periódico *Thai Post* fueron sobreesidos por la Corte penal de Bangkok, en el proceso que los enfrentaba al conglomerado de medios Shin Corporation, una compañía fundada por el Primer ministro. En efecto, desde agosto de 2003, la Sra. Supinya Klangnarong era perseguida por “difamación penal” (artículo 328 del Código Penal) después de haber revelado, en un artículo publicado por el *Thai Post* el 16 de julio de 2003, que los beneficios de Shin Corp habían crecido velozmente desde que el Sr. Thaksin Shinawatra era Primer ministro. La Sra. Supinya se exponía a una multa de 200 000 Baht (4 000 euros) y una pena de dos años de prisión.

Por otra parte, el 9 de mayo de 2006, Shin Corp retiró su demanda civil contra la Sra. Supinya y el *Thai Post* por difamación. En efecto, el 24 de agosto de 2004, Shin Corp también había emprendido una acción civil contra la Sra. Supinya y el *Thai Post* por un monto de 400 millones de Baht (más de 8 millones de euros) por difamación, después de la aprobación de la Corte penal. El 11 de octubre de 2004, la Corte Civil decidió que el proceso comenzaría luego de que la Corte Penal rindiese su decisión.

**TÚNEZ - Procedimientos judiciales / Hostigamiento**

## 2 de febrero de 2006 - Carta abierta conjunta a las autoridades<sup>2</sup>

El 25 de febrero de 2006, la audiencia sobre la cuestión de fondo, es decir la oposición a la realización del Congreso de la Liga tunecina de los derechos humanos (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme* - LTDH), que enfrenta al Comité directivo de la LTDH y a los dos demandantes que se han sostenido en su demanda, ya que los otros veinte se retiraron el 12 de noviembre de 2005, fue aplazada una vez más para el 6 de mayo de 2006, después de dos aplazamientos sucesivos (el 12 de noviembre y el 24 de diciembre de 2005).

El 5 de septiembre de 2005, una sentencia en apelación pronunciada por el Tribunal de Primera Instancia de Túnez, ordenaba al LTDH, “con ejecución inmediata” a “suspender la realización de su congreso previsto para los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2005” así como “todos los trabajos preparatorios que pretenden facilitar la realización del mismo [...], hasta que un juicio definitivo fuese pronunciado sobre las cuestiones de fondo (arriba mencionadas) [...]”. Esta decisión resultaba de una demanda conjunta de 22 personas que alegaban su pertenencia al LTDH, adherentes o próximos a la Alianza constitucional democrática (*Rassemblement constitutionnel démocratique* - RCD, partido en el poder). Paralelamente, estas 22 personas habían iniciado un procedimiento, sobre la mencionada cuestión de fondo, ante la Cámara Civil del Tribunal de la instancia de Túnez, tendiente a anular la convocatoria del 6º congreso de la LTDH lanzada por su Comité directivo.

### TÚNEZ – Detención arbitraria / Hostigamiento / Malos tratos / Huelga de hambre

24 de marzo de 2006 - Comunicado de prensa

30 de marzo de 2006 - Comunicado de prensa

El Sr. **Mohamed Abbou**, miembro del Consejo nacional de las libertades en Túnez (*Conseil national pour les libertés en Tunisie* - CNLT) y de la Asociación internacional para el apoyo de los presos políticos (*Association internationale pour le soutien des prisonniers politiques* - AISSP), detenido desde el 1 de marzo de 2005 en la prisión de Kef por haber publicado en Internet una denuncia de las condiciones de detención en Túnez, continúa siendo víctima de actos de hostigamiento. Así, el 23 de marzo de 2006, sus niños, su esposa y su madre han sido impedidos para visitarle, pese a que la prisión de Kef se encuentra a más de 250 Km. de su domicilio. Además, el 20 de marzo de 2006, los efectos personales de la Sra. Samia Abbou, que regresaba de Ginebra (Suiza), fueron minuciosamente examinados a su llegada al aeropuerto, y una foto de su marido le fue confiscada.

El 11 de marzo de 2006, el Sr. Mohamed Abbou inició una huelga de hambre, con el fin de protestar contra sus condiciones de detención. Es importante señalar que el Sr. Abbou puso término a su huelga de hambre hacia el 15 de abril de 2006.

El 19 de marzo de 2006, el abogado Abbou fue maltratado, luego de negarse a compartir una celda con varios detenidos por delitos comunes. Además, el 30 de marzo de 2006, el Sr. Abbou perdió el conocimiento en momentos en que su esposa y su hija lo visitaban.

Por otra parte, el Sr. Ali Ben Salem, Vicepresidente de la Asociación de lucha contra la tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie* - ALTT) y responsable de la LTDH en Bizerte, fue puesto bajo régimen de residencia vigilada desde el 9-10 de noviembre de 2005, sin que ningún mandato le haya sido presentado.

### UZBEKISTÁN – Detenciones arbitrarias / Condenas / Liberaciones

14 de marzo de 2006 - UZB 001 / 0306 / OBS 026

El 6 de marzo de 2006, la Sra. **Mukhtabar Tojibaeva**, Presidenta del “Club de los corazones ardientes”, una organización de defensa de los derechos humanos con sede en Margilan, Valle de Fergana, fue condenada a una pena de prisión de 8 años por la Corte de Dustobod, Urta Chirchik, en Tachkent, por 17 cargos de acusación, principalmente económicos, entre ellos “difamación” (artículo 139.3 del Código Penal) y “pertenencia a una organización ilegal” (artículo 244). En efecto, el Club de los corazones ardientes no habría sido registrado bajo la “Ley de enmiendas del Código Penal y el Código de responsabilidad administrativa relativo a las ONG”, adoptada el 28 de diciembre de 2005. Los procedimientos judiciales han sufrido numerosas irregularidades.

Por otra parte, el 11 de enero de 2006, cuatro defensores fueron condenados por “atentado a la vida del Presidente” (artículo 158-3 del Código Penal), “atentado al orden constitucional” (artículo 159-3), “preparación y difusión de documentos que amenazan el orden público” (artículo 244-1.3) y “pertenencia a una organización religiosa extremista” (artículo 244-1). El Sr. **Dilmurad Muhitdinov**, Presidente de la sección de Markhamat d' Ezgulik, una ONG de derechos humanos, también fue condenado a cinco años de prisión. Los Sres. **Akbarali Oripov**, miembro de Ezgulik, **Mussajon Bobojanov**, miembro de Ezgulik y Presidente de la organización política local Birlik, y

<sup>2</sup> Esta carta fue difundida de manera conjunta por el Observatorio, la Red Euromediterránea de Derechos Humanos, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y la organización Human Rights Watch (HRW).

**Nurmuhammad Azizov**, Presidente de la sección de Andijan de la Sociedad uzbeka de derechos humanos (*Human Rights Society of Uzbekistan - HRSU*), fueron condenados a tres años de prisión suspendida, antes de ser liberados. Los cuatro hombres estaban detenidos en la prisión de Tachkent.

**ZIMBABWE – Amenazas de muerte / Arrestos arbitrarios / Procedimientos judiciales / Hostigamiento  
27 de enero de 2006 - ZWE 001 / 0106 / OBS 011**

El 21 de enero de 2006, dos oficiales de policía y un soldado atacaron el domicilio del Sr. **Arnold Tsunga**, Presidente de la Asociación de Zimbabwe de los Derechos Humanos (*Zimbabwe Human Rights Association - Zimrights*), Director ejecutivo de Abogados de Zimbabwe para los Derechos Humanos (*ZLHR*) y administrador de la estación de radio *Voice of the People (VOP)*, una radio independiente, en Mutare. Como el Sr. Tsunga estaba ausente, los policías se llevaron a dos empleados que estaban presentes, para el puesto de policía.

El 24 de enero de 2006, el Sr. Tsunga, así como otros cinco administradores de VOP, los Sres. **David Masunda**, **Millicent Phiri**, **Lawrence Chibwe**, **Nhlahla Ngwenya** y la Sra. **Isabella Matambanadzo**, fueron detenidos e inculcados por “difusión sin licencia”, delito pasible de una pena de dos años de prisión. A la espera del proceso, cuya apertura fue nuevamente aplazada del 10 al 28 de febrero, y luego para el 26 de abril de 2006, estas seis personas fueron liberadas bajo caución.

Además, el 26 de enero de 2006, un desconocido se presentó a la oficina de Zimrights, pidiendo a hablar al Sr. Tsunga, quien estaba ausente. El hombre, que parecía estar vinculado al ejército, explicó que miembros del Cuerpo secreto militar de Zimbabwe (*Zimbabwe Military Intelligence Corps - ZIC*), habían recibido la orden de matar al Sr. Tsunga.

**ZIMBABWE - Arrestos y detenciones arbitrarias  
14 de febrero de 2006 - ZWE 002 / 0206 / OBS 015**

El 13 de febrero de 2006, cerca de 181 personas, en su mayoría mujeres, que manifestaban bajo la bandera de la ONG Renacimiento de las mujeres de Zimbabwe (*WOZA*), fueron arrestadas junto con 14 niños en el centro-ciudad de Bulawayo, mientras que protestaban pacíficamente contra las violaciones de los derechos humanos. Entre las personas arrestadas se encontraban cuatro responsables del WOZA: las señoras **Jennifer Williams**, **Magdonga Mahlangu**, **Emily Mpfu** y **María Moyo**, cuyas huellas digitales fueron registradas por la policía. Las detenidas fueron inculpadas de “organización de una asamblea ilegal” y “obstrucción a la circulación”, antes de ser liberadas bajo fianza el 17 de febrero de 2006. Sin embargo, los cargos pronunciados en su contra no fueron abandonados. Se ha previsto que el proceso contra ellas recomenzará el 12 de junio de 2006.

De otra parte, el 14 de febrero de 2006, más de veinte policías fuertemente armados arrestaron entre 60 y 100 mujeres miembros de WOZA en Harare, cuando participaban en una asamblea anual contra las desigualdades económicas y sociales sufridas por las mujeres en Zimbabwe. Fueron reunidas y llevadas, en medio de tratos brutales, en camiones de la policía municipal de Harare, al puesto de policía. El Sr. **Tafadzwa Mugabe**, abogado de la unidad de reacción rápida de ZLHR, fue hostigado, insultado y luego retenido durante algunas horas con sus clientes, antes de ser liberado sin que ningún cargo haya sido retenido contra él.

\*\*\*\*

Ginebra - París, mayo de 2006

Para contactar al Observatorio, comuníquese con la Línea de Urgencia:

E-mail : [Appeals@fidh-omct.org](mailto:Appeals@fidh-omct.org)

Tel. y fax FIDH: + 33 1 43 55 20 11 / + 33 1 43 55 18 80

Tel. y fax OMCT: + 41 22 809 49 39 / 41 22 809 49 29

*Un programme de la FIDH et de l'OMCT - A FIDH and OMCT venture - Un programa de la FIDH y de la OMCT*

**fidh**

Federación Internacional de Derechos Humanos  
17, Passage de la Main d'Or  
75 011 Paris, France

**OMCT**  
OPERATING THE SOD-TORTURE NETWORK

Organización Mundial contra la Tortura  
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard  
1211 Ginebra 8, Suiza